

VIERNES, 16 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 54

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-2355 *Notificación de decreto 74/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 132/2017.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000132/2017 a instancia de JUAN CARLOS GARCÍA BLANCO frente a COMERCIAL DAJUAL SOCIEDAD LIMITADA, en los que se ha dictado Decreto de fecha 05/03/2018, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000074/2018

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

D^a. LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, 5 de marzo del 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de Don JUAN CARLOS GARCÍA BLANCO como parte ejecutante, contra COMERCIAL DAJUAL S. L. (CIF B- 39795885), como parte ejecutada, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de (2.909,23 € más 75,72 € de intereses previstos en Sentencia) total, 2.984,95 € de principal.

SEGUNDO.- De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 0,73 euros, la que fue puesta a disposición de la parte actora, quedando reducido el principal a la suma de 2.984,22 € de principal (2.908,50 € de condena + 75,72 € de intereses previstos en sentencia), mas la cantidad presupuestada para intereses y costas euros.

TERCERO.- Que con fecha 19/02/2018, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado COMERCIAL DAJUAL S. L. (CIF B- 39795885) en situación de INSOLVENCIA PARCIAL para hacer pago al ejecutante don JUAN CARLOS GARCÍA BLANCO por importe de 2.984,22 € de principal (2.908,50 € de condena + 75,72€ de intereses previstos en sentencia); insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

CVE-2018-2355

VIERNES, 16 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 54

Hacer entrega de certificación, por correo certificado con acuse de recibo, a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064013217, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Admón. de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a COMERCIAL DAJUAL SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de marzo de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/2355

CVE-2018-2355